



REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
Fecha:	06/05/2016
Número:	247-213
CPJI:	19951
Hora:	

Nº/Rfº
PE-138

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por el Sr. Diputado D. Gabriel Corujo Bolaños, del G.P. Socialista Canario, sobre:

RECUPERACIÓN DE LA LAPA MAJORERA,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Decreto 161/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Lapa Majorera está vigente desde su publicación en el B.O.C. nº 136, de 15 de julio de 2015. Dicho Plan establece (apartado 6.1 Ámbito competencial) que el Cabildo de Fuerteventura es el responsable de su ejecución, lo que el Gobierno de Canarias supervisará y fomentará a través de un grupo de trabajo.

El apartado 6.2 Dirección, coordinación y cooperación, indica que el Cabildo designará un Director Técnico del Plan, que será el responsable de dirigir y planificar las actuaciones previstas en el plan.

La decisión de que el Cabildo debía ser el responsable de la ejecución del plan, se adoptó por consideraciones meramente prácticas, pues aunque estamos ante una especie marina, la misma se distribuye sólo sobre la parte superior de la franja intermareal rocosa costera, y en la actualidad sólo esta presente en Fuerteventura. En este sentido, el Plan está enfocado hacia acciones que se desarrollan principalmente en Espacios Naturales Protegidos, cuya gestión es competencia del Cabildo Insular.

Tras la publicación del Plan, se decidió esperar a la designación del nuevo equipo de gobierno del Cabildo Insular y a que pasasen las vacaciones estivales, para iniciar las tareas contempladas en dicho Plan y crear el grupo de trabajo (se esta pendiente de concretar la fecha de las primeras reuniones).

Por lo tanto, según lo expuesto anteriormente, el Cabildo de Fuerteventura y el Director Técnico que se designe, serán los responsables de la ejecución de las acciones correspondientes a los Objetivos 3 y 4 del Plan. Ellos decidirán la forma de llevarlas a cabo, estando el Gobierno de Canarias dispuesto a colaborar en lo que estime conveniente. Por lo



tanto el calendario de las acciones y la forma de desarrollarlas es una decisión que le corresponde al Cabildo de Fuerteventura y al Director Técnico.

Sin perjuicio de lo anterior, entendemos necesario significar que, antes de la publicación de este Plan, debido a la grave situación de esta especie y a la responsabilidad legal de velar por la conservación de este molusco, el Gobierno de Canarias inició algunas actividades durante los años 2014-2015, que pasamos a relacionar a continuación:

- Se elaboró un censo de la población en Fuerteventura y en Islote de Lobos, que actualizaría la información del último censo elaborado en 2010 y permitiría establecer una metodología para futuros seguimientos. También permitió ajustar las medidas previstas para el Plan de Recuperación con información actualizada.
- Se diseñó y editó material divulgativo (trípticos y posters) sobre la situación de la especie, su hábitat y el Plan de Recuperación. También se elaboraron unidades didácticas y presentaciones para diversos niveles educativos. Además, se elaboraron diferentes carteles, con la señalética apropiada, sobre la especie y su Plan de Recuperación (señalando información de interés de la especie, su hábitat y la delimitación de las zonas con usos permitidos y prohibidos), para su instalación por el Cabildo de Fuerteventura en aquellas zonas de interés según el Plan (puntos de llegada de visitantes a la isla, áreas críticas, áreas de dispersión, zonas de veda de marisqueo, etc.).
- Se contrató un equipo con experiencia en tareas de concienciación y divulgación, para que, coordinados con técnicos del área de medio ambiente del Cabildo de Fuerteventura, repartieran el material editado y realizaran diversas tareas de información y concienciación durante el verano e inicio del curso escolar (2015) en colegios, zonas de acampada, cofradías de pescadores, localidades costeras, asociaciones de vecinos, etc. Estas tareas comenzaron a desarrollarse en julio del 2015 y continúan en ejecución hasta el presente mes de noviembre.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2016.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,



Jose Francisco Armas Pérez.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-